

¡RESPECTAR LA DIGNIDAD Y PRIVACIDAD DE NIÑAS Y NIÑOS ES OBLIGACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD!

Las suscritas redes, organizaciones y activistas de la sociedad civil defensoras de derechos humanos expresamos nuestra indignación por la vulneración a los derechos de niñas y niños, en particular el derecho a la privacidad, la intimidad, la seguridad y a la no revictimización.

A través de la prensa digital, tomamos conocimiento de que la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Santa Cruz, ha presentado una Acción de Protección de Privacidad contra el Director Periodístico de newstime.bo Hilton Heredia, por la publicación en dicho medio de comunicación de información detallada sobre el niño que denunció actos de violencia sexual en un colegio de esa ciudad, al punto que permite su identificación y la de sus padres, así también publicó una serie de detalles sobre las valoraciones forenses y psicológicas que se le han realizado dentro del proceso de investigación. Esta revelación y otras similares durante el proceso, así como el tratamiento informativo en otros casos, por parte de algunos medios de comunicación son una muestra de que los derechos de las niñas y niños siguen siendo vulnerados pese a las previsiones legales existentes.

El principio constitucional del “interés superior del niño” impone el deber de respetar los derechos de niñas, niños y adolescentes y que se antepongan ante cualquier otro derecho e interés, por lo que la libertad de expresión debe ejercerse respetando estrictamente tales límites, en particular cuando se trata de proteger la identidad de posibles víctimas y, en general, de cualquier persona menor de edad, tal como manda nuestra legislación y establecen varios instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos, la Convención de los Derechos Niño ratificada por Bolivia.

Recordamos que los Artículos 143 y 144 del Código Niña, Niño y Adolescente reconocen los derechos a la privacidad, a la intimidad, a la imagen y a la confidencialidad de todo niña, niño y adolescente e impone el deber de garantizarlos al Estado en todos sus niveles, a la sociedad y a los medios de comunicación. También impone a los medios de comunicación el deber de preservar la identificación de niñas, niños o adolescentes y de su entorno familiar, cuando se difundan o se transmitan noticias que los involucren.

Por estas razones:

Solicitamos al Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz la priorización y pronta resolución de las acciones legales planteadas por la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y otras que correspondan en protección de los derechos a la privacidad, intimidad, seguridad y no revictimización del niño.

Demandamos a las autoridades y servidores públicos que por su función tienen acceso a las investigaciones, el cumplimiento de su obligación de mantener reserva y resguardar la identidad de todo niña, niño o adolescente, que se vea involucrado en cualquier tipo de proceso y de restringir el acceso a la documentación sobre los mismos.

Demandamos al Ministerio Público, investigar de oficio qué personas servidoras públicas o particulares han filtrado información detallada referida al proceso en el que están involucrados niños y adolescentes, incurriendo en los delitos de revelar información reservada legalmente e incumplir deberes de protección.

Exhortamos a los medios de comunicación social y periodistas a que, en todos los casos cumplan con la ley, en especial el Código Niña, Niño y Adolescente, y se abstengan de publicar información sobre niñas, niños o adolescentes y de su entorno familiar que permita su identificación y pueda afectar su imagen, privacidad o incluso revictimizarlos, respetando en todo momento el interés superior y su dignidad como seres humanos, tanto en su calidad de posibles víctimas como de posibles responsables, testigos y demás intervinientes.

Instamos al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a que, en su calidad de ente rector en la materia y al amparo del Artículo 144.IV del Código Niña, Niño y Adolescente y adolescentes, elabore formatos especiales de difusión para los medios de comunicación social y promueva la difusión y aplicación de las Guías para Comunicar Protegiendo a la Niñez, elaboradas por el referido Ministerio, a fin de garantizar los derechos de las niñas niños y adolescentes.

Bolivia, 12 de octubre de 2023.

Redes y organizaciones:

- Alianza Libres Sin Violencia
- ADESPROC Libertad
- Alianza por la Solidaridad
- Articulación Feminista Campaña 28 septiembre
- Católicas por el Derechos a Decidir
- Casa de la Mujer
- Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza
- Centro Juana Azurduy
- CEPROSI
- CERDET
- ChildFund
- Ciberwarmis
- CLADEM Bolivia
- Coalición Boliviana por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Colectivo Rebeldía
- Comunidad de Derechos Humanos
- Coordinadora de la Mujer
- Derechos en Acción
- DIAKONIA
- Equality Now
- Fundación Aguayo
- Fundación Construir
- Fundación EDUCO
- Fundación Esperanza Desarrollo y Dignidad
- Fundación mujeres en comunidad
- Fundacion Ivi Marei
- Empoderate
- Igual
- Internet Bolivia
- Ipas Bolivia
- Misión Internacional de Justicia
- Observatorio de Derechos
- Observatorio de Derechos Humanos y Justicia
- Oficina Jurídica para la Mujer
- ONG Realidades
- Plan International Bolivia
- Plataforma contra la Violencia hacia las Mujeres Santa Cruz
- Progettomondo MLAL
- Psinergia - Centro de Investigación y Desarrollo Humano
- Red de lucha contra la violencia hacia la mujer de Chuquisaca
- Red por mi derecho a tener una familia
- Terre des Hommes
- World Vision Bolivia

Personas defensoras de derechos humanos:

- Ana Paola García C.I. 5858328 SCZ
- Rosaly Ledezma C.I. 3407989 LP
- Jimena Freitas C.I. 488361 LP
- Ivana Calle C.I. 3452930 LP
- María Elena Attard C.I. 4016979 PT
- Marco Mendoza C.I. 1662064 TJ
- Willmer Galarza C.I. 2603882 LP
- Adrian Piejko Patiño C.I. 7892289 CBBA
- Silvia Aguilar C.I. 378223 LP
- Grethel Ruiz C.I. 3448953 LP
- Betty Pinto C.I. 2285182 LP
- Patricia Telleria C.I. 348343 LP